

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Radicación No. 13836310300120220001800.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, febrero veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0129 INADMITE.

Tipo de proceso: Ejecutivo singular
Demandante/Accionante: Banco Serfinanza S.A. (antes Servicios Financieros S.A. Serfinansa Compañía de Financiamiento)
Demandado/Accionado: Agroganadera Latinoamericana SAS y Productos Lácteos Internacionales SAS Prolinter SAS

Estudiada la demanda y sus anexos, tenemos que se solicita librar mandamiento de pago a favor Banco Serfinanza S.A. y contra Agroganadera Latinoamericana SAS y Productos Lácteos Internacionales SAS Prolinter SAS, conforme la obligación contenida en el pagaré No. 111000033619 suscrito el 30 de noviembre de 2.018.

No obstante, procede este despacho a inadmitirla, atendiendo a que el pagaré digitalizado que acompaña la demanda, se aportó incompleto omitiéndose la parte contentiva de la firma de los otorgantes.

Siendo así, este despacho procederá a inadmitir la demanda, por los anteriores motivos y concederá al demandante el término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane los defectos señalados anexando los documentos requeridos, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones dadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER al demandante el término legal de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias antes anotadas. Si así no lo hiciere, será rechazada.

TERCERO: RECONOCER al abogado Antonio Castillo Becerra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70´126.440, portador de la tarjeta profesional No. 42.461 como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020, NOTIFIQUESE electrónicamente ésta providencia a los interesados (demandante y su apoderado), en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Firmado Por:

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe91fc45c81b75c45c163954cb635ca8bd31780cf29fd0e1dc290075826edf84**
Documento generado en 22/02/2022 02:46:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**